

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

9. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Caja	500	500
Bancos	(1) 6,177	27,135
	6,677	27,635

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, representan saldos en cuentas corrientes en bancos locales, las cuales no generan intereses y no tienen restricciones para su uso.

10. CUENTAS POR COBRAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Clientes	(1) 339,654	264,316
Otras cuentas por cobrar	8,976	13,971
	348,630	278,287
(-)Deterioro acumulado de créditos incobrables (2)	(24,653)	(17,050)
	323,977	261,237

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, representan créditos otorgados principalmente por los servicios facturados por la administración de los fideicomisos, los cuales no tienen fecha de vencimiento establecido y no generan intereses.

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

Un detalle de la antigüedad de saldos de las comisiones por cobrar, es como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2018			Diciembre 31, 2017		
	Saldo	Provisión		Saldo	Provisión	
		%	Valor		%	Valor
Por vencer	-	-	-	-	-	-
De 1 a 30 días	42,990	-	-	31,464	-	-
De 31 a 60 días	21,797	-	-	17,161	-	-
De 61 a 360 días	129,507	-	-	117,882	-	-
Más de 360 días	145,360	16.96%	(24,653)	97,809	17.43%	(17,050)
	339,654	-	(24,653)	264,316	-	(17,050)

(2) Los cambios en el deterioro acumulados de cuentas incobrables, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	(17,050)	(11,307)
Provisión del año	(7,603)	(5,743)
Saldo final	(24,653)	(17,050)

11. PROPIEDADES, MUEBLES Y EQUIPOS.

Un resumen de muebles y equipos, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Propiedades, muebles y equipos, neto:</u>		
Edificio	133,870	137,388
Instalaciones y adecuaciones	17,831	21,968
Muebles y enseres	11,542	15,115
Equipo de oficina	2,583	3,363
Equipos de computación	1,953	2,823
	167,779	180,657

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

Un resumen del costo de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Edificio	158,512	158,512
Instalaciones y adecuaciones	53,007	53,007
Muebles y enseres	36,986	36,986
Equipos de computación	11,840	11,840
Equipos de oficina	27,840	27,097
	<u>288,185</u>	<u>287,442</u>

Un resumen de la cuenta depreciación acumulada, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Edificio	24,642	21,124
Instalaciones y adecuaciones	35,176	31,039
Muebles y enseres	25,444	21,871
Equipos de computación	9,257	8,477
Equipos de oficina	25,887	24,274
	<u>120,406</u>	<u>106,785</u>

**FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

El movimiento de las propiedades, muebles y equipos, fue como sigue:

Concepto	Edificios	Instalaciones y adecuaciones	Muebles y enseres	Equipo de oficina	Equipos de computación	Total
<u>Año terminado en Diciembre 31, 2018:</u>						
Saldo inicial	137,388	21,968	15,115	3,363	2,823	180,657
Adiciones	-	-	-	-	743	743
Gasto de depreciación	(3,518)	(4,137)	(3,573)	(780)	(1,613)	(13,621)
Saldo final	133,870	17,831	11,542	2,583	1,953	167,799
<u>Año terminado en Diciembre 31, 2017:</u>						
Saldo inicial	140,907	26,104	18,813	4,143	3,699	193,666
Adiciones	-	-	-	-	1,544	1,544
Gasto de depreciación	(3,519)	(4,136)	(3,698)	(780)	(2,420)	(14,553)
Saldo final	137,388	21,968	15,115	3,363	2,823	180,657

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

12. OTROS ACTIVOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Software en desarrollo	(1) 42,768	48,114

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde al desarrollo e implementación del sistema informático contable Murano.

(2) El movimiento de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	48,114	53,460
Amortización	(5,346)	(5,346)
Saldo final	42,768	48,114

13. CUENTAS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Proveedores	(1) 31,702	10,161
Acreedores varios	(2) 13,526	18,005
Varios	5,511	10,590
	50,739	38,756

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, representa saldos por pagar a proveedores de bienes y servicios, los cuales no devengan intereses y tienen vencimiento promedio en 60 días.

(2) Al 31 de diciembre 2017, corresponde a depósitos de clientes pendientes de identificar, por pagos realizados por los constituyentes de los Fideicomisos que la Fiduciaria administra.

**FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

14. BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Participación a trabajadores por pagar	(1)	2,027	3,055
Por beneficios de ley a empleados	(2)	37,189	30,888
Con el IESS y otros beneficios		7,099	6,280
		46,315	40,223

(1) El movimiento de la participación trabajadores por pagar, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	3,055	22,348
Provisión del período	2,027	3,055
Pagos	(3,055)	(22,348)
Saldo final	2,027	3,055

(2) Un resumen de beneficios de ley a empleados es como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Décimo tercero	1,744	1,643
Décimo cuarto	7,913	7,500
Vacaciones	27,022	21,339
Fondo de reserva	510	406
	37,189	30,888

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

15. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
		(Restablecido)	
Jubilación patronal	(1)	58,472	48,852
Desahucio	(2)	17,638	16,594
		76,110	65,446

- (1) **Jubilación patronal.**- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos de la provisión jubilación patronal, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	(Restablecido)	
Saldo inicial	48,852	-
Costo laboral y financiero	11,987	10,082
(Ganancia) pérdida actuarial	(2,367)	161
Ajuste ORI	-	38,609
	58,472	48,852

- (2) **Bonificación por desahucio.**- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Fiduciaria entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

Los movimientos de la provisión de desahucio para los empleados, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
		(Restablecido)
Saldo inicial	16,594	-
Costo laboral y financiero	3,697	3,267
(Ganancia) pérdida actuarial	(2,653)	70
Ajuste - ORI	-	13,257
Saldo final	17,638	16,594

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Tasa de descuento	4.25%	4.02%
Tasa de incremento salarial	2.30%	2.50%
Tasa de Rotación(media)	9.40%	12.04%
Tasa de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

	Jubilación Patronal	Bonificación por desahucio
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(4,115)	(758)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	7%	4%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	4,470	820
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	8%	5%
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	4,536	859
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	8%	5%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(4,210)	(802)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	7%	5%

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

16. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de los impuestos corrientes, fue como sigue:

16.1. Activos y pasivos del año corriente.

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones del impuesto a la renta	12,619	9,452
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto a la renta por pagar	7,521	6,975
IVA por pagar	4,755	3,359
Retenciones en la fuente por pagar de IR	669	939
Retenciones en la fuente de IVA	296	798
	13,241	12,071

16.2. Conciliación tributaria.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Utilidad después de participación a trabajadores	11,484	17,312
Más:		
Gastos no deducibles	22,703	14,391
Base imponible	34,187	31,703
Tarifa de impuesto a la renta	22%	22%
Impuesto a la renta causado	7,521	6,975
Impuesto mínimo	-	6,061
Impuesto a las ganancias del período	7,521	6,975

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

16.3. Movimiento de impuesto a la renta por pagar.

Los movimientos del impuesto a la renta corriente por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	6,975	30,876
Provisión del período	7,521	6,975
Pagos efectuados	-	(11,649)
Compensación con retenciones en la fuente	(6,975)	(19,227)
Saldo final	7,521	6,975

16.4. Aspectos Tributarios.

Tarifas del impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 y 2017, ha sido calculada aplicando la tarifa del 22%, debido a que es catalogada como micro empresa por tener menos de 49 empleados y haber facturado un valor inferior a US\$1,000,000.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11,270 para 2018).

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo de Impuesto a la Renta.

El anticipo del impuesto a la renta para los años terminados el 31 de diciembre del 2018 y 2017, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permite que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social. Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo empleo y adquisición de activos productivos.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio, se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

Al 31 de diciembre de 2018, la Fiduciaria no generó pago de impuesto mínimo a la renta. Al 31 de diciembre de 2017, la Fiduciaria determinó como anticipo de impuesto a la renta US\$6,061; sin embargo, el impuesto a la renta causado del año es de US\$6,975. En consecuencia, la Fiduciaria registró en resultados del ejercicio US\$6,975.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

El Fideicomiso no ha sido revisado por parte de las autoridades fiscales desde su constitución. Las declaraciones de impuestos están abiertas para revisión de las autoridades tributarias las declaraciones de los años 2015 al 2018.

Otros asuntos

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.
- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante, de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las *obligaciones corrientes reconocidas a partir de 2018*.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.
- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
- Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
- Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US\$1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

- Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
- Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
- Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
- Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Para los créditos provenientes de paraísos fiscales celebrados durante el período comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas

- a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados
 - 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil
 - 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil
 - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.

Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.

b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:

- Sector agrícola
- Oleoquímica
- Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
- Exportación de servicios
- Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
- Eficiencia energética
- Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables
- Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

- c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
 - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolíneas para vehículos híbridos y eléctricos
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero
- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
- p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.

Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en Ecuador

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

Disposiciones

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años,
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

17. PATRIMONIO.

Capital social.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social está constituido por 400,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y pagadas con un valor nominal de US\$1 cada una.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas celebrada el 13 de octubre de 2017, se resolvió aumentar el capital social a US\$400,000, mediante la capitalización de resultados acumulados de años anteriores, reserva facultativa y reserva de capital, conforme la escritura de aumento de capital del 24 de octubre de 2017. El 3 de enero de 2018, se inscribió en el registro mercantil el aumento de capital y reforma al estatuto.

Reserva legal.

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Fiduciaria, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados.

Otros resultados integrales.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a los efectos netos por los efectos netos por las nuevas mediciones de los planes de beneficios definidos.

Utilidades retenidas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas celebrada el 13 de octubre de 2017, se resolvió compensar las pérdidas por adopción NIIF con utilidades no distribuidas de años anteriores por US\$20,289.

**FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

18. CUENTAS DE ORDEN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Tipo de Fideicomiso	Número de Fideicomisos	Patrimonio
<u>Al 31 de diciembre de 2018:</u>		
Administración	114	147,530,072
Inmobiliarios	13	24,441,844
Garantía	62	146,156,563
Encargo fiduciarios	9	-
	<u>198</u>	<u>318,128,479</u>
<u>Al 31 de diciembre de 2017:</u>		
Administración	97	94,203,562
Inmobiliarios	12	13,439,915
Garantía	63	143,798,923
Encargo fiduciarios	8	-
	<u>180</u>	<u>251,442,400</u>

La Fiduciaria utiliza las cuentas de orden solamente para fines de control del patrimonio administrado. Las cuentas de orden no alteran, ni modifican su situación financiera. Además, estas cuentas no reflejan la diferencia que pudiera existir entre el valor de mercado y el valor nominal de los rubros que se muestran en los estados financieros.

COMISIONES GANADAS.

Un resumen de estas cuentas, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Fideicomisos mercantiles	518,895	472,189
Otras comisiones	42,402	39,504
Encargos fiduciarios	15,155	16,465
	<u>576,542</u>	<u>528,158</u>

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

19. GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	(Restablecido)	
Remuneraciones	245,830	235,226
Beneficios sociales	60,234	59,031
Otros beneficios al personal	31,646	29,997
Participación a trabajadores	2,027	3,055
Jubilación patronal	11,987	10,082
Desahucio	4,922	3,267
	356,646	340,658

20. GASTOS GENERALES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Honorarios profesionales	113,771	103,380
Arrendamientos	36,144	35,837
Gastos generales	21,592	21,327
Depreciaciones	13,621	14,553
Suministros y materiales	12,127	10,476
Mantenimiento y reparaciones	11,578	11,446
Provisión de cuentas incobrables	7,603	5,743
Impuestos y contribuciones	4,507	5,250
Suscripciones y afiliaciones	4,534	4,116
Otros	49,504	46,463
	274,981	258,591

21. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, permanece tramitándose en la Fiscalía Segunda, especializada en delitos cometidos contra la administración pública, la indagación previa No. 090101812021089 que inició el Banco Central del Ecuador contra ex funcionarios del Banco Central del Ecuador, Banco de Crédito S.A. en Liquidación, abogados contratados por instrucción de Banco Central del Ecuador, y la Ec. María de

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

Lourdes Coronel Zambrano como apoderada de Fidunegocios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos. Dentro del mismo proceso ya consta el informe de la Contraloría General del Estado en que se excluye de la responsabilidad penal a la Ec. María de Lourdes Coronel Zambrano. El proceso aún sigue en indagación previa, siendo la última gestión de la fiscalía en 2 de enero del 2019.

La Administración de la Fiduciaria, en base al criterio de su asesor legal, considera que la resolución final de este asunto no tendrá un efecto importante sobre los estados financieros de la Fiduciaria, por lo que los estados financieros no incluyen ninguna provisión por este caso.

22. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Resolución No. SCVS.INMV.DNFCDN.2017.00002381

Mediante resolución SCVS.INMV.DNFCDN.2017.00002381 del 17 de julio de 2017, el Intendente Nacional de Mercado de Valores, resolvió sancionar administrativamente a la Fiduciaria con una multa de US\$2,196; por no presentar oportunamente la información continua mensual correspondiente al mes de noviembre de 2016, respecto de sus operaciones como Administradora de Fondos y Fideicomisos, así como de los negocios fiduciarios que administra, información que debió ser presentada el 15 de diciembre de 2016, por lo tanto se incumplió con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 19 y con el artículo 24 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el artículo 7 numeral 1, sección II, Capítulo I, Subtítulo III, Título II, de la Codificación de Resoluciones expedida por el Consejo Nacional de Valores. Al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo comunicado por la Administración de la Fiduciaria, se cancelará la multa una vez que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emita los títulos para el pago.

Resolución No. SCVS.INMV.DNFCDN.DNAR.15.0004438

Mediante resolución SCVS.INMV.DNFCDN.DNAR.15.0004438 del 13 de noviembre de 2015, el Intendente Nacional de Mercado de Valores, resolvió sancionar administrativamente a los representantes legales de Fidunegocios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, señor Abelardo Javier García Meneses, Presidente Ejecutivo; y la señora María Lourdes Coronel Zambrano, Vicepresidente Ejecutivo; por el incumplimiento en solicitar oportunamente la inscripción del Fideicomiso de *Garantía Olimpo* en el Catastro Público del Mercado de Valores; con multa de trece salarios básicos unificados, acorde con lo dispuesto en el subnumeral 2.1. del número 2 del artículo 208 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en razón de haber incurrido en la infracción administrativa haber incumplido lo dispuesto en el artículo 18.11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero y el artículo 6 Título V Capítulo I Sección II de la Codificación de la Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

Los representantes de la Fiduciaria mediante comunicación recibida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en noviembre de 2015 presentaron la impugnación a la aplicación de las multas fijadas en dicha resolución.

Mediante resolución No. SCVS.INPAI.16.0000632 expedida el 10 de febrero de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió negar la impugnación interpuesta por los señores Abelardo Javier García Meneses y la señora María Lourdes Coronel Zambrano, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo respectivamente de Fidunegocios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

Luego de la negativa resuelta por el ente de control al recurso de revisión interpuesto por la multa, el señor Abelardo García Meneses inició un recurso de amparo de protección que recayó en la Jueza Manrique Rossi Guadalupe, con el No. 09286201600823, recurso que también fue negado el 9 de marzo del 2016, argumentando el Juez que ya había sido resuelto por el ente de control y que no había violación de derechos constitucionales. La señora María de Lourdes Coronel inició un recurso de amparo de protección que recayó ante la Ab. Roxanna Alcívar Izurieta, recurso que también fue negado el 8 de marzo de 2016.

El 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio SCVS-INAF-DNF-2018-00009691-O, resolvió aceptar el convenio de pago solicitado por la Fiduciaria otorgando un plazo de 24 meses para la cancelación de la deuda que mantiene la Fiduciaria por los actos administrativos: resolución No. SCVS.INMV.DNFCDN.DNAR.15.0004438 por US\$9,204 y No. SCVS.INMV.DNFCDN.2017.2193 por US\$263; montos que serán cancelados en su totalidad hasta enero del 2020.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Fiduciaria, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

23. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Abril 29, 2019), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

24. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Fiduciaria el 29 de Abril de 2019 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.
